



ENTRE RÍOS

DECRETO 4628/1991 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Unidad Provincial de Educación Permanente en Salud.
Del: 18/10/1991

VISTO

La actuaciones caratuladas como Expediente N° 05077/91 SS., detallando un Proyecto de la Oficina Panamericana de la Salud y la SECRETARIA DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto diseña las bases de un Sistema Provincial de Educación Permanente para el Sector Salud;

Que tal sistema está iniciado con un plan de desarrollo conjunto entre O.P.S y la SECRETARÍA DE SALUD, de una Unidad Provincial de Educación Permanente en Salud;

Que esta Unidad tiene propósitos coincidentes con la Política Provincial de desarrollo integral y continuo de sus recursos humanos tanto en el plano técnico profesional como el personal facilitados por acciones posibilitadoras permanentes que, indefectiblemente se vuelven en beneficios concretos los Servicios de Salud de los Hospitales Provinciales;

Que se cuenta con el apoyo decidido de la Oficina Panamericana de la Salud con aportes de asesoramiento técnico y de bienes de capital que alivian a la SECRETARIA DE SALUD, de casi la totalidad de los gastos emergentes siendo necesario sólo la asignación de CINCO (5) cargo vacantes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1°. Créase en el ámbito de la SECRETARIA DE SALUD, con sede en el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "SAN ROQUE" de PARANA, la Unidad Provincial de Educación Permanente en Salud.

Art. 2°. Utilizando como base el anteproyecto incluido en el Expediente N° 050077/91 SS., la SECRETARIA DE SALUD propondrá dentro de los SESENTA (60) días del presente Decreto, el Reglamento Orgánico de la U.P.E.P.S.

Art. 3°. La SECRETARÍA DE SALUD afectará para la U.P.E.P.S., CUATRO (4) cargos vacantes Escalafón General, Profesional -Tramo "C", Categoría 4, Tramo Supervisión, un cargo Técnico, Categoría 7 - Sistema Computación de Datos.

Art. 4°. El presente Decreto será refrendado por los SRES. MINISTROS EN ACUERDO GENERAL.

Art. 5°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

